



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9410

15/04/2020

21695

**AUTOR/A: SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las competencias en cuanto a organización y provisión del servicio de ayuda a domicilio residen en las Administraciones regional (Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León) y municipal (Ayuntamiento de Valladolid).

Cabe señalar, en el caso de la ayuda a domicilio, que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha realizado y puesto a disposición un Documento técnico de recomendaciones de actuación desde los servicios sociales de atención domiciliaria ante la crisis por COVID-19, que se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/Recomendaciones\\_GESTORES\\_SAD\\_COVID-19\\_Ver\\_2.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/Recomendaciones_GESTORES_SAD_COVID-19_Ver_2.pdf)

Madrid, 21 de mayo de 2020